

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.771 de 2008, a instancias de doña María Rosa Fernández Guaza, respecto de la siguiente finca:

Calle García de Paredes, número 11, piso bajo, puerta derecha, 28010 Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, folio 107, libro 537, tomo 737, finca número 15.036.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a ignorados herederos de doña Julia Blanco Martínez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).
(02/3.646/09)

JUZGADO NÚMERO 66 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de modificación de medidas en su puesto contencioso seguidos bajo el número 503 de 2008, a instancias de doña Luisa Alba Medina, representada por el procurador don José Luis Sánchez San Frutos, contra don Artur Petrosián, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, habiendo recaído en dicho procedimiento la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Luisa Alba Medina,

contra don Artur Petrosián, debo modificar y modifico la sentencia de fecha 31 de julio de 2003 dictada en este Juzgado, en el procedimiento de separación número 778 de 2002, en el sentido de incrementar el importe de la pensión de alimentos, quedando fijada a partir de la fecha de la presente resolución en la cantidad de 220 euros mensuales que habrán de ser abonados, en los mismos términos que constan en la sentencia de separación que se modifica, a partir del día 1 de abril de 2009.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Artur Petrosián, el cual se encuentra en ignorado paradero, se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.543/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

En los autos de expediente de dominio inmatriculación número 565 de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

La magistrada-juez de primera instancia, doña Pilar Saldaña Cuesta.—En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del procurador don Juan Bosco Hornedo Muguero, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Antonio Sanz Fernández y doña Silvia Franco Jiménez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a doña Eulalia Serrano Aparicio, don José Ignacio Álvarez Serrano y don Ángel Álvarez Serrano, como personas de quien proceden las fincas, y a "Afa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", don Gerardo García Serrano, don Sebastián Álvarez Marina y "Sanedi, Sociedad Anónima", como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a sus derechos convengan, citando a aquellos, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Quijorna y del Juzgado de paz de Quijorna y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios necesarios al efecto.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma. Doy fe.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación a todos aquellos cuyo domicilio se desconoce y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.370/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.662 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natalia Grech Gomendio, contra la empresa "Ars Network, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Diligencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña Natalia Grech Gomendio, contra "Ars Network, Sociedad Anónima", en materia

de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de abril de 2009, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otros interesados, por conforme, citando a la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte y requiriéndole para que aporte la documentación solicitada por la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Ars Network, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.849/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Teodorín Carbutar, contra la empresa “Construcciones y Reformas Mennani, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes,

depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Mennani, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.041/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 498 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Galones López, contra la empresa “Segur Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 8 de julio:

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Galones López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.039/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.204 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dorotea de la Paz Quinteros Gálvez, contra la empresa “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Dispongo: Declarar resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada desde el 4 de febrero de 2009, y se condena a esta a que indemnice a la parte actora de la siguiente forma:

Por indemnización: 1.196,25 euros.

Por salarios de tramitación: 1.716 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.045/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaquoad Chlait, contra don Iván García Sedeño, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

a) Declarar al ejecutado don Iván García Sedeño en situación de insolvencia total por importe de 2.509,75 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.